

CONCEPTO MÉDICO - CÁLCULO PCL RECLAMACIÓN / 24-100035547

Póliza: 29-10-121407-2024
Ramo: AUTOMOVILES
Placa: FYV426
Lesionado: JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO

Hechos que motivan la reclamación

Se recibe solicitud de indemnización por los perjuicios que afirman fueron ocasionados por las lesiones sufridas por la Señora JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, en accidente ocurrido el 29 de septiembre de 2022.

Como parte de los documentos que soportan la reclamación, se adjunta:

1. HISTORIA CLÍNICA.

Metodología Empleada

Para llevar a cabo nuestro análisis, tendiente a calcular la PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, hemos utilizado la metodología propia del “*DECRETO NÚMERO 1507 DE 2014 (agosto 12) por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.*”

Concepto Médico

A continuación, se realiza desglose para el cálculo de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de la paciente JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, víctima de accidente de tránsito en calidad de conductora de motocicleta el pasado 29/09/2022, la paciente presentó como consecuencia trauma a nivel de miembro inferior izquierdo, con fractura de platillos tibiales e indicación de manejo quirúrgico.

Decreto 1507/2014:

TÍTULO I

VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

Capítulo VI

Deficiencias por Trastornos de la Piel, Faneras y Daño Estético.

Tabla 6.1. Criterios para la calificación de las deficiencias por alteraciones de la piel y faneras.

CLASE		CLASE 0	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4
DEFICIENCIA GLOBAL (%)		0%	1%-14%	15%-39%	40%-57%	58%-62%
GRADO DE SEVERIDAD		0	1 5 8 11 14 (A B C D E)	15 22 30 35 39 (A B C D E)	40 44 48 52 57 (A B C D E)	58 59 60 61 62 (A B C D E)
Historial clínico (factor principal)	Presentación de signos y síntomas dermatológicos ¹	Nunca	Ocasionalmente.	Frecuente	Continuo	Continuo, severo o muy severo.
CAT (Factor modulador)		0 puntos	1-2 puntos	3 a 4 puntos	5 a 6 puntos	> 6 puntos
Hallazgos al examen físico (Factor modulador)	Extensión por superficie corporal comprometida 0 Compromiso de regiones especiales (cara, mano y cuello)	No aplica	≤ 10% o Excluyen la cara	> 10% a 20%, 0 Involucran significativamente la cara o la parte anterior de cuello	≥ 20% a 40% y 0 Además de lo anterior involucran toda la región palmar de la mano.	≥ 40%

Capítulo XII

Deficiencias por Alteraciones del Sistema Nervioso Central y Periférico.

Tabla 12.5. Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático.

CLASE	CLASE 0	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3
DEFICIENCIA GLOBAL (%)	0%	10%	15%	20%
Descripción	No existe dolor disestésico ni crónico somático	Dolor disestésico ó crónico somático leve*	Dolor disestésico ó crónico somático moderado*	Dolor disestésico ó crónico somático severo*

Capítulo XIV.

Deficiencia por Alteraciones de las Extremidades Superiores e Inferiores.

Tabla 14.12. Deficiencias por disminución de los rangos de movilidad de la rodilla.

Severidad	Leve	Moderada	Severa
Deficiencia Global	7%	13%	21%
Movimiento			
Flexión	80° - 109°	60° - 79°	< 60°
Deficiencia Global	20%	28%	36%
Extensión	10° - 30°	31° - 40°	50° - 150°
Posición Anquilosada en Flexo extensión	Posición neutra 0° - 9°	20° - 39°	40° - 50°

VALOR FINAL DE LAS DEFICIENCIAS DEL TÍTULO I			
DEFICIENCIA	CAPITULO	TABLA	DEFICIENCIA
Deficiencias por Trastornos de la Piel, Faneras y Daño Estético	VI		
Criterios para la calificación de las deficiencias por alteraciones de la piel y faneras		6.1	5.0%
Deficiencias por Alteraciones del Sistema Nervioso Central y Periférico	XII		
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático		12.5	10.0%
Deficiencia por Alteración de las Extremidades Superiores e Inferiores	XIV		
Deficiencias por disminución de los rangos de movilidad de la rodilla		14.12	7.0%
VALOR FINAL DE LAS DEFICIENCIAS TITULO I SIN PONDERAR			20.48%
VALOR FINAL DE LAS DEFICIENCIAS TITULO I PONDERADAS			10.24%

Título II

VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Capítulo II

Clasificación de las restricciones en el rol laboral. (Capítulo II, Tabla 1) 5.0%

Calificación de las restricciones en función de la autosuficiencia económica. (Capítulo II, Tabla 2): 1.0%.

Calificación de las restricciones en función de la edad cronológica. (Capítulo II, Tabla 3): 1.5% para 46 años actualmente.

Capítulo III

Calificación de Otras Áreas Ocupacionales

Área ocupacional de aprendizaje y aplicación de conocimiento. (Capítulo III, Tabla 6): 0.0%

Área ocupacional de comunicación. (Capítulo III, Tabla 7): 0.0%

Área ocupacional de movilidad. (Capítulo III, Tabla 8): 0.6%

Área ocupacional de cuidado personal. Capítulo III, Tabla 9): 0.2%

Área ocupacional de la vida doméstica. Capítulo III, Tabla 10): 0.4%

Valor final de la deficiencia Título II: 8.7%

CÁLCULO FINAL - PCL	
Valor final de la deficiencia título I	10,24%
Valor final de la deficiencia título II	8,7%
TOTAL PCL	18,94%

Consideración pérdida de capacidad laboral y ocupacional de la paciente:

Paciente femenina de 46 años en la actualidad, quien es víctima de accidente de tránsito el 29/09/2022, con consecuencia trauma a nivel de miembro inferior izquierdo, con fractura de platillos tibiales e indicación de manejo quirúrgico.

Haciendo uso del decreto 1507 del 2014, se realiza la estimación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional de paciente como consecuencia del evento en estudio. En el título I “VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS”, encuentra el capítulo 6 que valora las deficiencias por trastorno de piel, faneras y daño estético; ante cicatriz derivada del procedimiento quirúrgico requerido a nivel de miembro inferior izquierdo, se obtiene afectación del 5.0%, tomando como referencia la tabla 6.1.

NO se cuenta con valoración alguna por el servicio tratante (ortopedia) tras el egreso una vez efectuado el manejo quirúrgico, desconociéndose la evolución que ha presentado la paciente, sin embargo, se aporta dictamen pericial del 27/11/2023 emitido por el Dr. Jorge Humberto Mejía, especialista en salud ocupacional, donde se describe que para la fecha del dictamen (es decir, pasados 14 meses tras el evento) la paciente aqueja dolor persistente y describe arcos de movilidad para la rodilla izquierda con flexión de 100° y extensión completa.

El capítulo 12 que contempla las deficiencias por trastornos del sistema nervioso central y periférico, en la tabla 12.5 se contemplan las deficiencias por dolor crónico somático, entendido para el decreto como aquel dolor que persiste por más de 3 meses o se prolonga más allá del tiempo esperado de recuperación para la lesión;

en el caso de la paciente, se describe persistencia dolor en la rodilla izquierda pasados 14 meses tras el evento, por lo que se genera deficiencia del 10.0%.

El capítulo 14 contempla las deficiencias por alteraciones de las extremidades superiores e inferiores, el criterio único de calificación que establece el decreto en este capítulo son los rangos de movilidad; dentro del mismo se incluyen las deficiencias de movilidad de la rodilla en la tabla 14.12, con base en lo descrito previamente, se genera deficiencia del 7.0%.

Al realizar la combinación de los valores obtenidos en las deficiencias de los capítulos 6, 12 y 14 al realizar la fórmula de Balthazar, se obtiene en el título I deficiencia de 20.48%. El título primero corresponde al 50% de la afectación total, por lo que el decreto indica que el valor obtenido debe ser multiplicado x 0.5 por lo que se obtiene una afectación de 10.24%.

En el título II correspondiente a “VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES, la documentación aportada describe que la paciente se desempeña como comerciante independiente, por lo que, se generaría afectación en cuanto al rol laboral del 5.0% acorde a la tabla 1 de este título y del 1.0% secundario respecto a la suficiencia económica acorde a la tabla 2 de este título. Se asigna afectación del 1.5% por edad actual de 46 años acorde a la tabla 3. Finalmente, con afectación en las otras áreas ocupacionales del 1.2% de acuerdo con las tablas 6-10. Se presenta entonces afectación total del título II del 8.7%, que corresponde al 50.0% del total de la PCL.

Al realizar la sumatoria de los valores obtenidos en los títulos I y II, se obtiene una afectación global de 18.94%.

A continuación, se hace referencia a la valoración sobre la cual se llevó a cabo el cálculo de los déficits descritos previamente.

Valoración:

09/10/2022: Ortopedia y traumatología:

"... Paciente femenina de 44 años de edad con idx de:

0. Accidente de tránsito

1. Fractura de platillos tibiales izquierdos-Schatzker II

1.1. Reducción abierta más fijación interna de fractura de platillos tibiales izquierdos Schatzker II 06/10/2022

S/Refiere sentirse bien

A/ Paciente clínicamente estable con buena modulación del dolor POP, completo manejo antibiótico y analgésico POP, radiografía POP con reducción de foco de fractura con material de osteosíntesis, se decide salida con recomendaciones y signos de alarma, se le explica hallazgos y conducta a tomar reafirmar y aceptar..." (sic.)

27/11/2023: Especialista en salud ocupacional.

"...Refiere como secuelas actuales:

- 1. Dolor y edema residual en rodilla izquierda, perseverante catalogado en 9/10 usuario de analgesia opioide.*
- 2. Candidata a retiro de material de osteosíntesis, por situación descrita.*
- 3. Restricción en movilidad, y en vida doméstica para oficios caseros.*
- 4. Inestabilidad de marcha que se incrementa al caminar en superficie irregulares.*
- 5. Marcha con cojera.*
- 6. Dolor Contralateral por compensación patela derecha...*

marcha con cojera antiálgica sin aumentar polígono de sustentación, restringe por sensación de inestabilidad marcha en punta de pie y talones. Cicatriz longitudinal cóndilo lateral y tercio proximal tibia izquierda de 14 cm, hipercrómica no adherida a planos profundos. Roce patelofemoral marcado, con signos de inestabilidad y dolor a la movilidad activa y pasiva. No adolece ni cambios tróficos. Flexión de rodilla 100° extensión completa..." (sic.)

Comentarios Finales

Aplicada la metodología a que nos hemos referido, haciendo uso del historial clínico puesto a nuestra disposición, se tiene que como resultado de las lesiones sufridas en accidente de tránsito el pasado 29/09/2022, la Sra. JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, cuenta con una PCL del 18.94%.

Bajo estos términos, y sugiriendo solicitar historia clínica actualizada, dejamos rendido el presente informe, quedando atentos a cualquier inquietud o necesidad de ampliación y/o aclaración.

Cordialmente,



GERMAN LEONARDO OSORIO LEON
GLSV CONSULTORES S.A.S.
Gerente General